

5042 Decreto N° Vistos:

1 3 DIC. 2016 Vallenar.

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: APOYO EN MANTENCION DE AREAS VERDES 7º ETAPA DEL RIBEREÑO, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde"

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Uldarico de la Cruz Rojas Astudillo Rut N° 04.688.368-3.** El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Uldarico de la Cruz Rojas Astudillo, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Uldarico de la Cruz Rojas Astudillo prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

APOYO EN MANTENCION DE AREAS VERDES 7º ETAPA DEL RIBEREÑO, dependiemte de la Direccón de Medio Ambiente Aseo y Ornato y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios", Área de Gestión 2.1.1 Servicios a la Comunidad Personal de aseo de calle y otros Servicios

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Uldarico de la Cruz Rojas Astudillo un honorario total Mensual de \$277.778.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

Durante el mes de Diciembre tendrá derecho a un Bono de Navidad 2016, por un valor de \$ 22.222.-Impuesto Incluido.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo (Mantención de Áreas Verdes). SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Los Artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Municipalidades que eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por

su daño o perjuicio en ejercicio de desempeño de labores habituales causen al patrimonio Municipal. Tiene derecho a 06 días de Permiso Administrativo a 15 días de Feriado Legal siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar. NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Diciembre del 2016 al 31 de Diciembre del año

2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesand y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallena,

TVRSR

ANÓTESE COMUNIQUESE Y AR

FARFAN RIVEROS

Distribuc Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Carpeta Personal/SIAPER

Interesado

Archivo Oficina de Partes RAAM/NEFR/PALT/HECP/cgtt.

SECRETA